



CIRCULAR DESAJCLC19-77

Fecha: Cali, 26 de agosto de 2019

PARA: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.**

DE: **Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali**

ASUNTO: **ESTAMPILLA DIGITAL Pro - UCEVA**

Cordial saludo,

De manera comedida y atenta me permito dar a conocer a la comunidad judicial el Decreto No. 130882 de 13 de junio de 2019, expedido por la Gobernación del Valle del Cauca y la Resolución No. 55659 de la misma fecha, emanada por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio de los cuales en ejercicio de la estrategia denominada simplificación de trámites (2010202), a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, **se dispuso la utilización de medios electrónicos para la expedición de la Estampilla Digital, a cargo de las entidades públicas que ejercen funciones administrativas**, para lo cual, se citan los art. 4 y 5 del Decreto 130882 de 2019, que ilustra trámite a seguir:

ARTÍCULO 4: Mecanismo de generación y anulación. Para generar una estampilla en formato digital el interesado deberá:

1. El contribuyente que requiera la emisión de una estampilla en formato digital deberá ingresar a la página www.valledelcauca.gov.co, buscar y hacer clic en el logo/enlace **"DECLARACIONES Y RECIBOS DE PAGO EN LÍNEA"**.
2. La página web lo direccionará a la plataforma de generación y pago de tributos departamentales en donde será necesario que el interesado cree una cuenta de usuario suministrando toda la información que la plataforma le solicitará.
3. El interesado que haya creado una cuenta de usuario deberá iniciar sesión y dar clic en el enlace **"LIQUIDACIONES RECIBO ESTAMPILLA DIGITAL"**.
4. La plataforma redireccionará al usuario a la opción **"RECIBO O DOCUMENTO ELECTRÓNICO PARA PAGO DE ESTAMPILLA FÍSICA Y DERECHOS ANTE LA GOBERNACIÓN"**.
5. La plataforma redireccionará al usuario a una pantalla / formulario en la que deberá diligenciarse datos relacionados con el acto o documento para el que se solicita la estampilla, la entidad destino de la estampilla, entre otros.

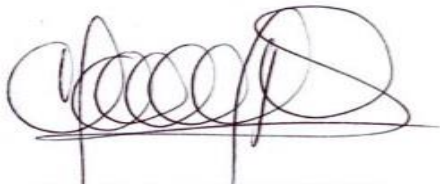
6. Una vez diligenciados todos los campos y guardada la información, la plataforma informará el valor total a pagar. El usuario deberá clicar el enlace "EFECTIVO" y diligenciar el valor a pagar el que deberá corresponder en forma precisa al valor liquidado. Hecho lo anterior el usuario hará clic en el botón "GENERAR RECIBO".
7. La plataforma generará en formato pdf. el recibo de pago que podrá cancelarse a través de los medios señalados en el artículo siguiente. Pagado el valor correspondiente, la plataforma habilitará la estampilla digital.
8. Para generar e imprimir la imagen de la estampilla el usuario deberá mostrar el comprobante ante la entidad que emitirá el documento gravado. La entidad accederá al servicio de emisión de estampillas digitales a través del enlace <http://serveriissar.valledelcauca.gov.co:7479/> donde deberá autenticarse con su usuario y contraseña como agente retenedor.

ARTÍCULO 5: Mecanismos de pago de las estampillas digitales. Los recibos de pago por emisión de estampillas digitales podrán cancelarse a través de cualquiera de los medios habilitados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. La administración priorizará el pago través de medios electrónicos.

Al tenor de lo expuesto, la estampilla digital Pro-UCEVA, es la exigencia para la expedición de los documentos, tales como certificaciones, constancias y actas de posesión.

Para mayor conocimiento y a efecto de su cumplimiento, se adjunta el Decreto No. 130882 de 13 de junio de 2019 y la Resolución No. 55659 de 2019.

Cordialmente,



CLARA INES REMIREZ SIERRA
Directora

Amos/Laall